| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | **29 DE JULIO DE 2026** |
| Elabora el estudio: | **Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" de Tabio** |
| Objeto de la contratación: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS, PINTURA Y FOTOGRAFIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO.** |

## 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, a su vez el artículo 209 señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese sentido los Institutos, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El Instituto municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas, cuenta dentro de su plan de Desarrollo Tabio "construyamos juntos 2024-2027", para el periodo de gobierno de los años 2024 – 2027, SECTOR: CULTURA con el PROGRAMA: CONSTRUYENDO CULTURA PARA TODOS con la META: GARANTIZAR EL ACCESO DE 4000 PERSONAS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, dentro del cual lidera los procesos de formación para los niños, jóvenes y población adulta en el municipio de Tabio en observancia de su misión, pues el Instituto es una entidad pública descentralizada que tiene como misión principal promover las diferentes manifestaciones culturales del municipio, en el marco de la formación artística, la promoción y divulgación Cultural, el fomento a la lectura y la capacitación.

El Instituto Municipal de Cultura en cumplimiento de su misión institucional de promover, fomentar y fortalecer los procesos de formación artística y cultural, requiere la contratación de un Instructor de artes plásticas pintura y fotografía para la vigencia 2026.

Esta necesidad surge del fortalecimiento y continuidad de las escuelas de formación artística y cultural, las cuales constituyen un eje fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general, contribuyendo a la construcción de identidad cultural, el aprovechamiento del tiempo libre y la prevención de problemáticas sociales. En este sentido, las áreas de artes plásticas, pintura y fotografía presentan una alta demanda por parte de la comunidad, evidenciando la necesidad de contar con una persona idónea que garantice procesos formativos continuos, de calidad y con enfoque pedagógico.

La vinculación de una persona idónea permitirá fortalecer las escuelas de formación artística, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los procesos formativos, apoyar la preparación de muestras, exposiciones y actividades culturales institucionales, y contribuir al cumplimiento de los planes, programas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción Institucional.

Teniendo en cuenta las funciones que se desarrollan en el Instituto municipal de cultura en este aspecto, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se desempeñe como INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS, PINTURA Y FOTOGRAFIA del Instituto Municipal de Cultura de Tabio.

De otro lado, la contratación es viable teniendo en cuenta que la planta de personal del Instituto no cuenta con el personal suficiente que posea los conocimientos específicos en el tema requerido y que pueda ser asignado para la prestación de estos servicios.

En ese orden de ideas, la entidad requiere una (01) persona natural con mínimo dos (02) años de experiencia acreditada en Música o cualquiera de sus diferentes ramas como instructor o profesor de esta área o actividades afines al objeto del contrato.

Por todo lo anterior el INSTITUTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS, PINTURA Y FOTOGRAFIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO.**

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto comprende el apoyo a las escuelas de formación, especialmente en el área de artes plásticas y pintura; este apoyo conllevará a que sus alumnos estén en capacidad de lograr conocer e identificar sus emociones expresándolas a través del arte. Además, fomentar la autonomía, tolerancia y perseverancia para ir tras un objetivo e incrementar la autoestima para lograr ganar seguridad personal al igual que el aprovechamiento del tiempo libre.

2.3. **CODIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal |

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

**2.5 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### 2.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tabio (Cundinamarca).

### 2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando aplique y la afiliación a la ARL.

**2.5.2.1. VIGENCIA**: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. Para efectos de la liquidación el término es de (4) cuatro meses más.

**2.5.3 . VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2026000140 | 2.3.33.3301.1603. 3301087.064 | 9112 | SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES- REC. BCE. ESTAMPILLA PROCULTURA | $ 6.600.000 |
| | | | **TOTAL** | **$ 6.600.000** |

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | TARIFA |
|---|---|---|
| ICA | 100% | 0.8% |
| TASA PROCULTURA | 100% | 2% |

**2.5.4 . FORMA DE PAGO**

El Instituto Municipal de Cultura pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: **CUATRO (04) PAGOS** por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS ($1.650.000) M/CTE** cada uno o proporcionalmente a los días en el que se lleve a cabo la prestación del servicio.

El Instituto Municipal de Cultura efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

**2.5.5 . SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual, quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto Municipal de Cultura y demás normas que regulan la materia.

**2.5.6 . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización

del contrato.

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició y demás documentos que requiera administrativamente la entidad
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el INSTITUTO.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del INSTITUTO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
20. Allegar el examen pre-ocupacional. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el CONTRATISTA, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
21. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo
22. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos físicos propios de su actividad.

**23.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, como brindar un trato educado y cortes a los niños, jóvenes y ciudadanía que se encuentren vinculados en el proyecto.
**24.** Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de recibir orientaciones, evaluar y dar seguimiento al proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
**25.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

### 2.5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

**1.** Prestar servicios como instructor de ARTES PLASTICAS, PINTURA Y FOTOGRAFÍA de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura de Tabio y talleres públicos a la comunidad.

**2.** Elaborar un plan de trabajo por el tiempo contractual para desarrollar el proceso de formación que cumpla con los objetivos, procesos y avances del mismo presentado mes a mes ante la coordinación y cronograma establecido los cuales deberán ser concertados y verificados por el supervisor.

**3.** Realizar mínimo dos muestras lúdicas en espacios diferentes al Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" según sea requerido por el supervisor, como parte de la meta del plan de desarrollo: exposiciones artísticas en el parque principal.

**4.** Realizar una muestra de proceso al final de cada semestre con todos los estudiantes inscritos en su respectiva área y realizar evaluación de deserción.
**5.** Realizar ensambles entre las Escuelas de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas, mediante la integración de diversos programas en danza y/o música, para la preparación de las muestras artísticas de cierre de semestre y/o otras representaciones a que haya lugar.

**6.** Inculcar en los participantes de la escuela de formación designada, el cuidado y mantenimiento de los espacios asignados, propendiendo por el aseo constante de estos y realizando jornadas periódicas de limpieza y mantenimiento de espacios e instrumentos.

**7.** Participar de las capacitaciones y/o reuniones que sean convocadas por el Instituto de Cultura y/o cuando sea requerido por el supervisor.

**8.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, como brindar un trato educado y cortes a los niños, jóvenes y ciudadanía que se encuentren vinculados en el proyecto.

**9.** Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de recibir orientaciones, evaluar y dar seguimiento al proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

**10.** Responder por los artículos entregados durante la realización de la clase tales como instrumentos, computadores, grabadoras, Video Beam, y demás que sean proporcionados por el Instituto para la ejecución del objeto contractual.
**11.** Elaborar y rendir informe mensual sobre el desarrollo del objeto contractual, el informe contendrá: mínimo 20 fotografías de las actividades desarrolladas durante cada mes, planillas de asistencia de los participantes por cada clase con firmas originales, metas desarrolladas durante cada mes, según propuesta presentada por el contratista, a su vez entregar de manera oportuna para cada pago, los informes del periodo correspondiente y en el formato entregado. De igual manera deberá ir acompañado de la fotocopia de los aportes realizados mensualmente al Sistema de Seguridad Social por el contrato suscrito con el Instituto.

**12.** Cumplir con los cronogramas establecidos por el supervisor para el desarrollo del contrato, de acuerdo a las clases establecidas previamente con los alumnos y en caso de presentarse inconveniente en lo programado, reponer las clases pendientes dentro de la vigencia del contrato.

**13.** Las demás que sean asignadas por el supervisor en el desarrollo del objeto del contrato.

### 2.5.8 . OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

En desarrollo del presente contrato EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA se obliga a:

**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
**2.** Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
**3.** Pagar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja.
**4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las

actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone*: "contratación directa. la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) para la prestación de servicios profesionales y de APOYO A LA GESTIÓN, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de APOYO A LA GESTIÓN, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La contratación requerida por el instituto de cultura, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de REMUNERACIÓN DE SERVICIOS a título de honorarios, por el servicio descrito en el presente estudio previo.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el instituto; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

## 5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere una (01) una persona natural con mínimo dos (02) años de experiencia acreditada en artes o cualquiera de sus diferentes ramas como instructor o maestro de esta área o actividades afines al objeto del contrato

| REQUISITOS DE ESTUDIO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|---|---|
| Persona técnica o licenciado o Maestro en Bellas Artes.<br><br>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:<br><br>1. Copia del diploma o acta de grado.<br>2. Certificados de estudios complementarios | Experiencia acreditada mínima de dos (02) años en artes o cualquiera de sus diferentes ramas como instructor o maestro de esta área o actividades afines al objeto del contrato.<br><br>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones que incluyan nombre y número de teléfono de quien expide la certificación. |

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015): Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, Situación que deberá ser certificada por Instituto Municipal de Cultura, con este certificado se determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**1. Valoración de Riesgos:**

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

| Consecuencias | | | Probabilidad | Sujetos de riesgo |
|---|---|---|---|---|
| desde | hasta | | Casi cierto | Contratista |
| ($ 1,980,000.00) | Mayor | Catastrófico < 30% | Probable | Entidad Contratante |
| ($ 990,000.00) | ($ 1,980,000.00) | Mayor 30% | Posible | Otros contratistas |
| ($ 330,000.00) | ($ 990,000.00) | Moderado 15% | Improbable | |
| ($ 66,000.00) | ($ 330,000.00) | Menor 5% | Raro | |
| $ 0.00 | ($ 66,000.00) | Insignificante - 1% | | |

**2. Nivel de Riesgo:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Casi Cierto 5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |
| **Probable 4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| **Posible 3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| **Improbable 2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** |
| **Raro 1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |

| 0 | 1<br>Insignificante | 2<br>Menor | 3<br>Moderado | 4<br>Mayor | 5<br>Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|
| | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | - | **66.000** | **330.000** | **990.000** | **1.980.000** |
| | **66.000** | **330.000** | **990.000** | **1.980.000** | **Mayor** |
| **Valor Contrato** | **6.600.000** | | ***Cifras en Millones de Pesos*** | | |

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**3. Matriz de Riesgos:**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta | Responsable por | Fecha | Fecha estimada | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externa | 4 ejecución | Operacionales | Inadecuado manejo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallas o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista. | Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información.<br><br>Incumplimiento del régimen de protección de datos personales.<br><br>Afectación reputacional, al generarse una opinión publica negativa. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.<br><br>La entidad y el contratista firman estipulan acuerdo de confidencialidad de la información.<br><br>Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información confidencial del Instituto (información que no haya sido autorizada para uso de actores externos). | 1 | 3 | 4 | Bajo | si | Compartido | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa, especialmente los relacionados las actividades a su cargo, para verificar que no incluyan información confidencial del Instituto. | Permanente |
| 2 | Específico | Interna | 4 ejecución | Operacionales | Inadecuado apoyo a la supervisión de los contratos y convenios que le sean designados | Actuaciones administrativas e imposición de multas al contratista por Incumplimientos contractuales<br><br>Investigaciones disciplinarias interna o por parte de Entes de Control.<br><br>Reprocesos | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido | (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.<br><br>Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través del cumplimiento de cronograma de actividades de los contratistas.<br><br>Establecer medidas de control que permitan la incorporación de los documentos asociados a la ejecución contractual en el respectivo expediente. | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Aval de los documentos entregados en concordancia con el cronograma de actividades por parte del contratista a través de los informes de actividades y el correspondiente informe de supervisión.<br><br>Verificar la publicación a través de la Plataforma SECOP I - SECOP II | Permanente |
| 3 | Específico | Externa | 4 ejecución | Operacionales | Incumplimiento en los términos de ley en | Necesidad de ajustar los documen | 2 | 4 | 6 | Alto | Compartido | (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Compartido | Desde el inicio | Hasta la terminación del | Verificar que los documentos entregados por parte el | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | las respuestas a los requerimientos y solicitudes interpuestos. | tos Por el uso de información errada o desactualizada en la respuesta a los requerimientos a cargo del instituto.<br><br>Actuaciones jurídicas por incumplimiento de términos Investigaciones internas y por parte de entes de control | | | | | | Verificar que los documentos entregados por parte del contratista estén conforme a la información actualizada del área de origen y en congruencia con lo solicitado.<br><br>Contar con una metodología de seguimiento semanal que realiza el área de origen para asegurar la respuesta en términos de ley a los requerimientos interpuestos. | | | | | | | | | contratista cumpla con los lineamientos del Instituto.<br><br>Seguimiento realizado por parte del Supervisor y el profesional a cargo de la PRQS. | |
| 4 | Especifico | Interna | 4 Ejecución | Operacionales | Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato por falta de recursos. | Rompimiento de la ecuación económica del contrato. Procesos judiciales en contra de la entidad. | 2 | 1 | 3 | Bajo | Entidad | (f) Reducir consecuencias y probabilidades.<br><br>La entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de pagos del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Realizar la revisión y trámite de cuenta de cobro en los tiempos establecidos. | Permanente |
| 5 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista.<br><br>En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronogra | Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista.<br><br>Sanciones al contratista por incumplimiento<br><br>Reprocesos | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades.<br><br>Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado.<br><br>Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista, cuando aplique. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Compartido | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | A través de los informes generados por el contratista y con la verificación de amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento, cuando aplique. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ma de ejecución del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Específico | Interna | 4 ejecución | Operacionales | Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, por causas imputables al contratista.<br><br>En desarrollo del contrato pueden presentarse daños o pérdida de equipos, herramientas, e información necesarios para la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución de las actividades.<br><br>Perdida de información confidencial del Instituto.<br><br>Investigaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades<br><br>Reducir el riesgo mediante control de inventario y acciones de mitigación con el proveedor de equipos.<br><br>El contratista deberá construir un back up con periodicidad mensual de la información producida durante la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Compartido | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Revisión periódica de inventario de bienes y formato de inventario individual por el área correspondiente.<br><br>Revisión del back up de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del seguimiento del contrato. | De acuerdo con la revisión de inventario establecida por el área correspondiente, o en caso extraordinario por aviso del supervisor. |
| 7 | Específico | Interna | 4 Ejecución | Operacionales | Indisponibilidad para la prestación del servicio por parte del contratista.<br><br>En el desarrollo del contrato se pueden presentar eventos que impidan al contratist | Afectación del servicio profesional y/o de apoyo.<br><br>Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.<br><br>Reclamacines del contratista.<br><br>Sanciones | 2 | 4 | 6 | 6 | Contratista | (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo<br><br>Constituir la póliza de Cumplimiento, cuando aplique.<br><br>Imposición de multas, clausula penal, cláusulas excepcionales. | 2 | 2 | 4 | Bajo | si | Compartido | Desde el inicio del contrato | Hasta el cierre financiero del contrato | Verificación de los amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato, cuando apliquen.<br><br>Procesos sancionatorios, de incumplimientos, y demás que correspondan. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | a la prestación normal del servicio. En todo caso por causas imputables al contratista. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | General | Externa | 2 Selección | Operacionales | Ejercer ilegalmente la profesión sin el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos. | Procesos de investigación.<br><br>Sanciones<br><br>Investigaciones por entes de control. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.<br><br>Verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales.<br><br>Declaración por parte del contratista de la veracidad de la información con la documentación aportada.<br><br>Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y asegurar el control de legalidad en la etapa de contratación. | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Compartido | Inicio de la etapa de selección | Firma del contrato | El Instituto realizará la validación del perfil del contratista.<br><br>Suscripción del contrato. | Permanente en la etapa de selección y contratación |

## 7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativo y en los de seguros, ni tampoco en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 contempla la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del citado Decreto.

## 8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

## 9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector

debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PERSONA NATURAL** | **X** | **PERSONA JURÍDICA** | |

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el instituto (u otras entidades) en periodos anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

| AÑO | NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | ENTIDAD | CUANTÍA | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 080-2023 | MANUEL FERNANDO VANEGAS CARDENAS | Prestación de servicios para dar jornadas de clases y talleres en artes plásticas (pintura) del Municipio de Granada con la población infantil, juvenil y mayores del área urbana y Rural. | MUNICIPIO DE GRANADA | $19.800.000 | 288 (Días) |
| 2024 | 2024054 | JAIRO RINCÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS, PINTURA Y FOTOGRAFIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO. | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS | $5.680.000 | 4 MESES |
| 2025 | 2025061 | JAIRO RINCÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS, PINTURA Y FOTOGRAFIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO. | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS | $6.000.000 | 4 MESES |

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

   La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

| | |
|---|---|
| **ELABORÓ: Adriana Rodríguez**<br>Contratista Instituto de Cultura | FIRMA |
| REVISÓ Y APROBÓ: **LUIS MIGUEL GUAJE FORERO**<br>Gerente ( E ) Instituto de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" | FIRMA |